

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que fueron remitidas por parte de la apoderada de la parte demandante fotografías de la valla, pero los mismos no se pueden visualizar con claridad. A Despacho.

Supía, Enero 20 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°016

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA LISNELDA TABARES DE ÁLVAREZ C.C 25.213.038
 JAIR DE JESÚS ÁLVAREZ RENDÓN C.C 4.593.062
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220037700

Fueron enviadas fotografías de la valla, pero las mismas fueron tomadas a mucha distancia y no permiten visualizar con claridad el contenido de la misma, por lo cual no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es remitir nuevamente las fotografías de la valla, y que las mismas sean tomadas de forma que sea legible su contenido, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº012 del 30 de enero de 2023

**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37e4b68e937947c5e278bdcbbba01e6ff6bb34a51973850f619ce231938502ad**

Documento generado en 27/01/2023 10:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>